



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE BIENES

ADQUISICIÓN DE AGUA SIN GAS CAJA 20L PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

**1. AREA USUARIA**

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – AUTODEMA – Ficha de Mantenimiento "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI." – META 028

**2. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Directivas del OECE.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA, tiene entre sus funciones, promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos, en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos, entre los operadores de infraestructura hidráulica mayor. Para tal efecto, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento requiere la adquisición de diversos insumos menores para la ejecución de trabajos Mantenimiento de túnel terminal.

**4. OBJETIVO**

**4.1. Objetivo General**

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento requiere la **ADQUISICIÓN DE CAJAS DE AGUA** para personal que labora en la ficha de mantenimiento denominada "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI." Esta contratación corresponde a la meta: 028

**4.2. Objetivo Especifico**

Adquirir **CAJAS DE AGUAS 20L** para el personal que labora en la ficha de mantenimiento denominada "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI.", a fin de garantizar la hidratación y salud de los empleados, mejorando su productividad y bienestar. Asimismo, se pretende mejorar las condiciones de trabajo del personal, garantizando su bienestar y eficiencia en sus funciones.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Imagen de referencia
01	15.00	UND	<p><b>AGUA SIN GAS CAJA 20L</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación/Empaque : Caja</li> <li>- Denominación/Variiedad : Agua mineral Sin gas</li> <li>- Volumen neto :20L</li> </ul>	

**6. PERFIL DEL PROVEEDOR:**

- Personal natural o jurídica.
- RNP

- FICHA RUC
- No estar impedido para contratar con el estado.
- En proveer bienes materia del requerimiento a entidades públicas y privadas

**7. VALOR REFERENCIAL**

El valor de referencia para la adquisición de diversos insumos para la ejecución de trabajos para el Mantenimiento de túnel terminal es de

**8. LUGAR DE ENTREGA**

El suministro del insumo se entregará EN UNICA entrega y previa coordinación con el responsable de la Actividad de la Mantenimiento (RETAM), el suministro de los materiales se entregará en almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la urbanización la Marina E-8, distrito de Cayma Arequipa.

**9. PLAZO DE ENTREGA**

Plazo o periodo de entrega: hasta 03 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra

**10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago es único, luego de la entrega, con la preconformidad del Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y con la conformidad final de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

**11. GARANTIA (Solo de ser necesario)**

No aplica

**12. PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**13. CONFORMIDAD DE LA COMPRA:**

La conformidad de la compra será otorgada por el encargo del área usuaria.

**14. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

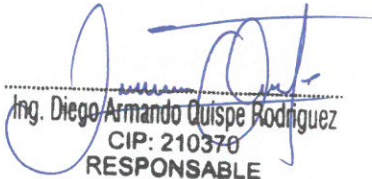
La recepción conforme a la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

16. AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
META PRESUPUESTAL : META 028 - "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."  
ACTIVIDAD : "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."  
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.3.4.4.

AREQUIPA, FEBRERO DE 2025

  
Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez  
CIP: 210370  
RESPONSABLE